



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 182 -2018-GRJ/GGR.

Huancayo, 25 ABR 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO.-

La Solicitud de fecha 28 de febrero del 2018, el Informe Escalafonario N° 002-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 02 de marzo del 2018, el Reporte N° 088-2018-GRJ-ORAF-ORH/REM, de fecha 22 de marzo del 2018, el Informe Técnico N° 11-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 11 de abril del 2018 y el Informe Técnico N° 031-2018-ORAF/ORH, de fecha 20 de abril del 2018, sobre pago de vacaciones no gozadas a favor del Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO ex Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en un total de 12 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, **ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante la Solicitud de la referencia de fecha 28 de febrero del 2018, el Ex Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO, viene solicitando pago de vacaciones no gozadas;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones, cuando corresponda";

Que, asimismo el artículo 104° de la acotada norma prescribe que, "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2640766
FYP N°	1737863



GERENCIA GENERAL REGIONAL



fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 04 de agosto del 2016, el Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO desempeño el cargo de Sub Director de Recursos Humanos, de nivel remunerativo F-4, a partir del 04 de agosto del 2016 hasta el 23 de febrero del 2018, fecha en que concluyo su designación con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNÍN/GR, de fecha 23 de febrero del 2018.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 002-2018-GRJ/ORAF/ORH/CEP, de fecha 02 de marzo del 2018, se verifica que el Ex funcionario prestó servicios efectivos al estado desde el 04 de agosto del 2016 hasta el 23 de febrero del 2018, acumuló Uno (01) año, Seis (06) meses y Veinte (20) días de labores efectivas prestados al Gobierno Regional Junín;

Que, la Unidad de Control mediante Reporte N° 088-2018-GRJ-ORAF-ORH/REM, de fecha 22 de marzo del 2018, ha comunicado que el Ex Sub Director desde la fecha que prestó servicios a la institución por el periodo de Un (01) año, Seis (06) meses y Veinte (20) días, sólo hizo uso físico de sus vacaciones 07 días;

Que, del Informe Técnico N° 11-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 11 de abril del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, se verifica que el referido ex funcionario a la fecha de su conclusión de designación percibió la remuneración de S/ 1,044.22;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 031-2018-ORAF/ORH, de fecha 20 de abril del 2018, la Oficina de Recursos Humanos señala que la compensación por vacaciones truncas a favor del ex funcionario, se computara a partir del 04 de agosto del 2016 hasta el 23 de febrero del 2018, fecha en que concluyo la designación del citado ex funcionario, es decir por el periodo de Uno (01) año, Seis (06) meses y Veinte (20) días de servicios oficiales que prestó al Estado;

Calculo Compensación Vacacional:

Vacaciones no gozadas del 04/08/2016 hasta el 03/08/2017	= 30 días
Vacaciones no gozadas del 04/08/2017 hasta el 23/02/2018	= 16.67 días
Vacaciones gozadas	= 07 días
Total de vacaciones no gozadas	= 39.67
Remuneración mensual	= S/ 1,044.22
Compensación vacacional	= ((1,044.22/30) x 39.67 días) = S/ 1,380.81

Que, de lo señalado en lo párrafos precedentes, resulta viable otorgar el importe de Un Mil Trescientos Ochenta con 81/100 soles (S/ 1,380.81) a favor del Ex Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO, por concepto de compensación de vacaciones no gozadas;





GERENCIA GENERAL REGIONAL



Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional de Junín; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos, Ley del Servicio Civil Ley N° 30057 y Reglamento, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al ex funcionario Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO, Un (01) año, Seis (06) meses y Veinte (20) días de servicios efectivos prestados al estado en calidad de Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín de nivel remunerativo F-4, periodo comprendido, a partir del 04 de agosto del 2016 hasta el 23 de febrero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del Ex Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO la compensación vacacional, equivalente a Un Mil Trescientos Ochenta con 81/100 soles (S/ 1,380.81) por concepto de vacaciones no gozadas, computada, a partir del 04 de agosto del 2016 hasta el 23 de febrero del 2018, fecha en que concluyo su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente resolución, se comprometa a la meta presupuestal y específica de gasto siguiente:

- Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
- Meta	: 0039
- Función	: 03
- División Funcional	: 006
- Especifica CTS	: 2.1.1.9.21
- Pago de CTS	: S/ 1,380.81

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

YS/GGR.
JMAP/DORAF.
FSFH/DROAJ
VAC/SDORH
JDCN/Tec. Adm.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 ABR. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL